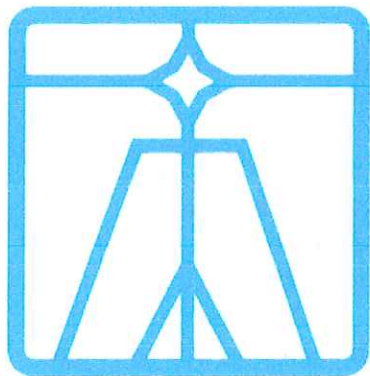




ILADES

**NORMATIVA SOBRE LA FORMACIÓN
PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO PARTICULAR LOS ANDES
DE ESTUDIOS SOCIALES, ILADES.**

QUITO, Septiembre, 2023

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES

Revisión	Fecha	Creado por (áreas)	Resumen del cambio respecto a la revisión anterior
01	Agosto 2023	Jéssica Vargas	Alta* de documento
02	Septiembre 2023	Sandra Argotty	Numeración y Formato del documento, Carátula, Se incluye Historial de Cambios/Modificaciones. Índice de contenidos y pie de Firmas
03	Septiembre 2023	Christian Almeida	Corrección ortográfica historial de cambios, art 3, disposiciones generales; numeración Capítulo IV, V, y modificación art 1,
04	Septiembre 2023	Sandra Argotty	Alta de documento con firmas, sumillas y firmas.

*Alta = entrega

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0

ÍNDICE DE CONTENIDOS

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES	2
ÍNDICE DE CONTENIDOS	3
1. CAPÍTULO I: ÁMBITO Y OBJETO	5
2. CAPÍTULO II: DEL PROCESO DE FORMACIÓN, COMPONENTES	6
3. CAPÍTULO III: CAPACIDADES PRÁCTICAS	10
4. CAPÍTULO IV: DE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES	12
5. CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN	12
6. DISPOSICIONES GENERALES	13
7. DISPOSICIONES FINALES	13

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0

CONSIDERANDO:

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Art. 11.- “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”;

Art. 27.- “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”;

Art. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Art. 352.- “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”;

Art. 385.- “El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos; 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los conocimientos tradicionales; 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir”;

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art.8. literal d.- “Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;”

Art.8. literal i.- “Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 5 de 13
	Coordinación de Carreras	
	Normativa sobre Formación Práctica en el Entorno Académico.	

ámbitos del conocimiento;"

Art.87.- "requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad."

Reglamento de Régimen Académico (RRA)

Art. 42.- "Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.)."

Art. 63.- "La modalidad dual es aquella en la que el proceso formativo se realiza de forma sistemática y secuencial/continua en dos entornos de aprendizaje: el académico y el laboral. La formación de carácter teórico se realiza en la institución educativa (mínimo 30%- máximo 50%) en cualquier modalidad prevista en este Reglamento, en tanto que la formación práctica se realiza en un entorno laboral específico, que puede ser creado por la IES o provisto por una entidad receptora formadora (mínimo 50%-máximo 70%), de manera complementaria y correspondiente.

En caso de que la IES no cuente con laboratorios y entornos de aprendizaje específicos para la implementación de la carrera, podrá realizar convenios con empresas formadoras que proveerán los mismos en sus entornos laborales (empresa)."

El Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto ILADES, en uso de las funciones y atribuciones RESUELVE expedir la siguiente Normativa Institucional Interna:

NORMATIVA SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES, ILADES.

1. CAPÍTULO I: ÁMBITO Y OBJETO

Art. 1. Objeto

Por medio de esta normativa se procede a regular el desarrollo de los estudios de tercer nivel tecnológico superior, con sus carreras de tecnología superior en las modalidades de estudio que aplica el proceso de formación dirigida a la integración de las capacidades adquiridas en el entorno académico, teóricas y prácticas de los estudiantes del Instituto

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 6 de 13
	Coordinación de Carreras	
	Normativa sobre Formación Práctica en el Entorno Académico.	

Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales, ILADES, su organización y gestión desde la admisión, ingreso al primer nivel de estudio hasta la titulación.

Art. 2. Ámbito.

La presente normativa es la formación t tecnológica superior, como oferta académica de tercer nivel, se aplica al Instituto Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales, ILADES en todos sus escenarios educativos.

Art. 3. Objetivos

- Desarrollar las actividades académicas de tercer nivel tecnológico superior, encaminadas al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, coordinación, adaptación e innovación tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios;
- Gestionar los procesos académicos del tercer nivel tecnológico superior fortaleciendo la formación académica tecnológica profesional, la vinculación con la sociedad y la transmisión de conocimientos;
- Promover la diversidad, integralidad y flexibilidad de la oferta académica de nivel tecnológico a través de sus procesos académicos;
- Apoyar la movilidad nacional e internacional del nivel tecnológico, que permita la integración de nuestra comunidad académica con otras comunidades a nivel nacional, regional, y mundial;
- Impulsar la formación de profesionales como ciudadanos creativos, críticos, deliberativos, con liderazgo ético, comprometidos con las transformaciones tecnológicas, económicas; sociales y desarrollo del país;
- Promover la participación de estudiantes en actividades extracurriculares u otras iniciativas que complementen el desarrollo de conocimientos y aprendizajes tecnológico profesional;
- Impulsar la formación dual en el nivel tecnológico, para fortalecer las competencias y capacidades de los ciudadanos que trabajan en el sector empresarial o industrial, favoreciendo su estabilidad laboral y calidad de vida.

2. CAPÍTULO II: DEL PROCESO DE FORMACIÓN, COMPONENTES

Art. 4. Formación práctica en el entorno académico

El proceso busca desarrollar en los estudiantes habilidades de pensamiento y destrezas sensoriales y motoras requeridas para el trabajo profesional.

El sistema tiene como elementos a las asignaturas de las unidades de organización curricular profesional y básica que tienen un componente práctico significativo.

Cada asignatura cuenta con una guía de clases prácticas para estudiantes que hace operativo el componente práctico del programa de estudio de la asignatura (PEA).

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0

La formación práctica se explica en aulas, laboratorios, talleres y otras áreas, cuya existencia, equipamiento, insumos y otros recursos garantizan el adecuado proceso de formación práctica se desarrollan en forma segura.

Art. 5. Formación técnica y tecnológica (FTT)

Un signo distintivo y parte fundamental de su razón de ser de la formación técnica y tecnológica (FTT), es el desarrollo en los (as) estudiantes de sus capacidades prácticas, expresadas como habilidades de pensamiento y destrezas sensoriales y motoras. No hay aspecto didáctico más importante que este en la FTT.

Art. 6. Componentes de la Formación Técnica y Tecnológica (FTT)

Se definen los tres componentes de las capacidades prácticas:

- a) **Habilidades de pensamiento:** son aquellas capacidades que se relacionan con la solución de problemas en el ámbito intelectual, para lo cual el estudiante, en el nivel técnico y tecnológico de enseñanza, sigue un algoritmo previamente establecido. Ejemplo: Resolver un problema de estequiometría: ecuación química balanceada para hacer galletas con chispas de chocolate, reactivos (los ingredientes) que se combinan para formar productos (galletas). También muestra las relaciones numéricas entre reactivos y productos (cuántas tazas de harina se necesitan para hacer una cantidad de galletas)., clasificar taxonómicamente las plantas, hacer el balance alimentario vegano, elaborar programas informáticos, etc.
- b) **Destrezas sensoriales:** son capacidades para resolver problemas con el uso predominante de los sentidos. Ejemplo: Identificar el carácter ácido o básico de un medio, a través del cambio de color en sustancias indicadoras (sentido de la vista), determinar la frecuencia cardíaca tomando el pulso (sentido del tacto), identificar aromas (sentido del olfato), identificar defectos en el funcionamiento de artefactos mecánicos a través de escuchar los sonidos que emiten (sentido del oído), apreciar el sabor de platillos gastronómicos (sentido del gusto).
- c) **Destrezas motoras:** permiten ejecutar operaciones en las que predomina la intervención de los sistemas óseo y muscular. Ejemplos: Realizar un injerto en una planta, suturar una herida, realizar acciones con danzas ancestrales, etc.

La separación de esas tres capacidades y sus fundamentos cognitivos tiene, básicamente, utilidad metodológica, a efectos de facilitar su estudio y comprensión, aunque, en realidad, hay una estrecha interrelación entre ellas.

Existen **destrezas socioemocionales**, cuyo desarrollo en los estudiantes debe contribuir todo el proceso de formación. En ocasiones, se confunde formación práctica con la simple objetivación del conocimiento, que es cuando el profesor muestra objetos reales en el aula o hace demostraciones de fenómenos.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 8 de 13
	Coordinación de Carreras	
	Normativa sobre Formación Práctica en el Entorno Académico.	

La formación práctica de los estudiantes en el entorno académico se desarrolla principalmente a través del componente de aprendizaje denominado “Aprendizaje práctico-experimental”, que se definió en el Reglamento de Régimen Académico (CES, 2020):

Artículo 7.-Aprendizaje práctico-experimental.

Es el conjunto de actividades (individuales o grupales) de aplicación de contenidos conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, a la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina el Instituto ILADES; de casos, fenómenos, métodos y otros, que pueden requerir uso de infraestructura (física o virtual), equipos, instrumentos, y demás material, que serán facilitados por las IES.

La formación práctica en una asignatura se organiza, como regla, a través de actividades docentes(clases). En las actividades prácticas los(as) estudiantes ejecutan, con un grado variable de independencia, algoritmos, generalmente preestablecidos, y al final obtienen un resultado que debe ser objeto de análisis.

Artículo 8.-Técnicas de aprendizaje experimental

A la hora de facilitar y propiciar la adquisición de nuevos saberes y su transferencia directa, es necesario técnicas de intervención experimental, que aplicadas y combinadas de un modo correcto conducen hacia un adecuado desarrollo del proceso de aprendizaje, se establecen las principales técnicas del aprendizaje experimental:

Ambientación. - Utilizadas al inicio de cada asignatura con el fin de generar unas condiciones iniciales de confianza y apertura. Se trata del primer acercamiento a los estudiantes realizando: una negociación de expectativas, presentación de participantes y profesor.

Disposición grupal para el aprendizaje. - Cuyo objetivo es movilizar lúdica, reflexiva y activamente el grupo ganando su atención y concentrando la energía en beneficio del aprendizaje. Se caracterizan por ser actividades de corta duración divertidas y que implican la participación libre y espontánea de los estudiantes.

Reflexión. - Pretende ofrecer unas vivencias que faciliten el aprendizaje por descubrimiento son el punto de partida para propiciar próximas conceptualizaciones respecto a la temática en cuestión o cierre y reafirmación de aprendizajes adquiridos.

Conceptualización. - son actividades que implican procesos mentales y racionales de lectura, análisis, interpretación, descodificación, transformación, exposición y transferencia de los aprendizajes, para que estos sean interiorizados y posteriormente aplicados por el participante y el facilitador.

Validación. – Persiguen, verifican y aseguran que un aprendizaje se ha comprendido de manera grupal e individual en la clase.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0

Refuerzo. - Son aplicadas durante todo el proceso y pretenden comprobar que un concepto o reflexión fue aprendido o corroborado de manera significativa.

Cierre. - Recoge y concentra los aprendizajes construidos y sentimientos manifestados durante la jornada educativa, incluye: reflexión sobre lo vivido, construcción de los compromisos individuales frente a los aprendizajes generados, evaluaciones y sugerencias de los(as) estudiantes.

Uso de las preguntas. -deben ser constante durante todo el proceso tanto por parte de los(as) estudiantes, así como del profesor(a) las preguntas que realicen estos últimos han de propiciar la participación activa de todos los(as) estudiantes, estimulando la capacidad de análisis crítico y la creatividad y por lo último obtener información de retorno para saber si este ha quedado claro en el tema de la asignatura.

Artículo 9.- El ciclo de aprendizaje experiencial

El ciclo de aprendizaje experiencial incluye cuatro etapas:

- a) experiencia concreta,
- b) observación reflexiva,
- c) conceptualización abstracta, y
- d) experimentación activa.

Experiencia concreta. - En esta parte del ciclo, los estudiantes están expuestos a una nueva experiencia de aprendizaje. Esto puede incluir actividades, proyectos o incluso interacciones con otros. Ejemplo: el proyecto del aula es una venta de pasteles, trabajando en grupos, los(as) estudiantes experimentarán y podrán decidir sobre un producto, comprar ingredientes, hornear sus pasteles y venderlos durante un evento Institucional. Después de la venta de pasteles, tendrán la experiencia concreta de administrar una pastelería.

Observación reflexiva. - Para que el aprendizaje tenga lugar, los estudiantes deben reflexionar sobre sus experiencias. En el caso de nuestro ejemplo anterior, los estudiantes tendrán mucha información para reflexionar, como el costo de los ingredientes, la ganancia que obtuvieron, qué pasteles se vendieron más, etc.

Conceptualización abstracta. - En esta etapa, los estudiantes transforman la información de su experiencia para crear una hipótesis o modelo. Del ejemplo anterior de la venta de pasteles, los(as) estudiantes evidenciaron que se vendieron más donas en comparación con pancakes. Ellos suponen que las donas son más populares entre los clientes y, por lo tanto, es más probable que obtengan ganancias.

Experimentación activa. - En esta etapa de experimentación, los estudiantes comprueban la hipótesis o el modelo que crearon. Este proceso ayuda a desarrollar sus habilidades de investigación, pensamiento crítico y resolución de problemas. Del ejemplo, los(as) estudiantes prueban su teoría encuestando a los clientes u organizando otra venta de pasteles, con estos experimentos ayudarán a confirmar o replantear sus ideas mientras brindan oportunidades para aprender de los errores, esto sirve como aprendizaje de experiencias concretas, comenzando de nuevo el ciclo de aprendizaje experimental.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0



3. CAPÍTULO III: CAPACIDADES PRÁCTICAS

Art. 10. Desarrollo de las capacidades prácticas

En el entorno académico requiere de la aplicación de metodologías específicas, cuyo papel de entrenador debe asumir el profesor, que implica un importante papel de la imitación como vía para el aprendizaje. Por esa razón, el profesor debe garantizar, durante la clase, el desarrollo, al menos en un nivel básico, de las capacidades prácticas por parte de los estudiantes, porque, a diferencia del aprendizaje de la teoría, existen limitaciones para su desarrollo durante el aprendizaje autónomo, cuando no está presente el profesor. Como es posible suponer, lo descrito es más imperativo cuando se trata de la creación de destrezas sensoriales y motoras.

Art. 11. Del desarrollo de habilidades y destrezas

El buen desarrollo de los procesos formativos supone, también, mayor restricción al número máximo de estudiantes por clase, en comparación con las clases teóricas. Por lo explicado, la didáctica especial del desarrollo de habilidades y destrezas en los estudiantes debe ser objeto de la máxima atención por parte del profesor cuando prepara las clases prácticas en su asignatura, y objeto de investigación indelegable.

La formación práctica en el entorno académico exige contar con la base material especializada correspondiente, especialmente cuando se trata del desarrollo de destrezas.

Art. 12. Importancia funcional.

Los laboratorios, talleres y otras áreas de prácticas deben contar con el equipamiento, insumos y otros recursos que se requieran, la formación práctica donde pueda desempeñar eficazmente su papel, con un excelente mantenimiento, limpieza y orden.

Estas cualidades, además de su evidente importancia funcional, tienen una alta significación educativa, porque contribuirán a que los estudiantes reproduzcan ese patrón positivo de conducta en su vida profesional.

Las clases prácticas conllevan la existencia de riesgos de accidentes, de contacto con sustancias tóxicas y de contagio con agentes patógenos. Estos riesgos son específicos

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 11 de 13
	Coordinación de Carreras	
	Normativa sobre Formación Práctica en el Entorno Académico.	

según la naturaleza de la clase práctica y, por tanto, deben ser específicas también las reglas de seguridad, que deben cumplirse con rigor, a efectos de preservar la vida y la salud de estudiantes, profesores(as) y trabajadores(as) del Instituto ILADES. La satisfacción de esta exigencia tiene, igualmente, una alta trascendencia educativa.

Art. 13. Bases Principales.

Una base principal es la formación de las capacidades prácticas profesionales, que se logran en la organización curricular profesional, mediante conocimientos, y habilidades de pensamiento, destrezas y hábitos, adquiridos en la unidad básica, debe dedicarse especial atención a las asignaturas básicas y, según la carrera, a las que se relacionan con ciencias experimentales, como por ejemplo las diferentes ramas Computación, Estadística Aplicada, Saberes Herbolarios, Cosmobiología, Meditación, Diversidad Biológica, Recurso Genético y Saber Ancestral, Biomagnetismo, Sanitación.

Una característica que distingue a la FTT con relación a la formación técnica en el nivel precedente, es el entendimiento por los tecnólogos de los fundamentos de los procedimientos que aplican. Para comprender la relación entre ambos ámbitos de la formación práctica en el entorno académico, es conveniente conocer cómo están definidas las unidades de organización curricular básica y profesional:

- a) Unidad básica. -Introduce al estudiante en el aprendizaje de las ciencias y disciplinas que sustentan la carrera; sus metodologías e instrumentos; así como en la contextualización de los estudios profesionales;
- b) Unidad profesional. - Desarrolla competencias específicas de la profesión, diseñando, aplicando y evaluando teorías, metodologías e instrumentos para el desempeño profesional específico.

Art. 14. De la guía de clases prácticas

Las asignaturas que desarrollan destrezas, tienen como finalidad facilitar la preparación previa del estudiante para las clases de carácter práctico y con una orientación escrita para la ejecución correcta de los procedimientos, a fin de alcanzar los objetivos previstos.

La guía de cada clase práctica debe contener como mínimo:

- a) Título.
- b) Tiempo de duración.
- c) Fundamentos.
- d) Objetivos a alcanzar.
- e) Evaluación del aprendizaje preparación previa que debe hacer el estudiante.
- f) Procedimientos a emplear y normas de seguridad que se deben cumplir.

La guía de prácticas es un instrumento que hace operativos los resultados de aprendizaje prácticos contenidos en el programa de estudio de la asignatura (PEA).

Art. 15. De la Formación práctica.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 12 de 13
	Coordinación de Carreras	
	Normativa sobre Formación Práctica en el Entorno Académico.	

La asignatura es elemento principal de la formación en el entorno académico, y también en lo referente a la formación práctica, funcionan como un solo sistema. No basta una asignatura, como elemento aislado del sistema, sino que se requiere, también, que su rol en la formación práctica y articulado con el rol del resto de las asignaturas. El sistema de la formación práctica en el entorno académico no puede ser una suma de asignaturas, sin tener en cuenta las relaciones sinérgicas entre todas las asignaturas.

4. CAPÍTULO IV: DE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES

Art. 16. Elementos

La formación práctica de los(as) estudiantes en el entorno académico funciona como un sistema que integra la formación práctica en las asignaturas de la unidad de organización curricular básica, con la curricular profesional.

Existencia de laboratorios, talleres y/u otros espacios para prácticas requeridos en la formación eficaz de las habilidades de pensamiento y destrezas sensoriales/motoras que corresponden con cada una de las carreras que se desarrollan en el Instituto ILADES.

El equipamiento y otros recursos no fungibles de laboratorios, talleres y/u otros espacios para prácticas, tienen las características técnicas y el estado de funcionalidad, junto con un nivel de mantenimiento, limpieza y orden que satisfacen los objetivos de formación.

El número de estudiantes que participan en una actividad de formación práctica es compatible con los puestos de aprendizaje existentes en los espacios de práctica, donde el profesor(a), actúe como entrenador, quien pueda orientar, controlar y evaluar el aprendizaje práctico de cada uno de los(as) estudiantes.

Cada asignatura tiene en su contenido la realización de actividades prácticas, dirigidas a la formación de destrezas sensoriales y motoras, y debe contar con una guía de prácticas para uso de los(as) estudiantes.

5. CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN

Art. 17. Como se evaluará

En la evaluación se analizará, cómo ha sido planificado el sistema para la formación práctica en el entorno académico, articulación de las asignaturas entre sí logrando los objetivos de aprendizaje práctico de cada una de ellas.

Posteriormente, se evaluará, a través de una muestra que incluya asignaturas comprometidas en la formación práctica en ambas unidades curriculares (básica y profesional), en cada asignatura se desarrolla esa formación, basada en la guía de prácticas, que hace operativo el PEA en este ámbito, y si se cuenta con la base material apropiada se logrará condiciones seguras, resultados de aprendizaje práctico.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0

6. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – La presente normativa podrá ser modificada por el Honorable Órgano Colegiado Superior.

SEGUNDA. - Las Carreras del Instituto ILADES se sujetarán a lo dispuesto en la presente normativa, en concordancia con las leyes y reglamentos que rigen a la educación superior.

TERCERA. - Los casos no previstos en la presente normativa serán resueltos por el Órgano Colegiado Superior.

7. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En virtud de lo dispuesto y redactado en la presente Normativa, queda derogada toda norma o disposición interna que contradiga lo estipulado.

SEGUNDA: La presente normativa entra en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Órgano Colegiado Superior y su socialización a la comunidad educativa del Instituto, sin perjuicio de su publicación en la página oficial del Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales, ILADES.

Dado en la Ciudad de Quito el 15 de septiembre de 2023.

Como constancia de lo actuado firman,

Elaborado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil		15/09/2023
Revisado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Christian Almeida	 	15/09/2023
Aprobado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil	 	15/09/2023

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NFPEA-01-2023	V-0.0

